

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR
DEL SEÑOR JEFFERSON RAMON
GARCIA SILVA, E HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR Y ANTICRESIS QUE OTORGA
EL SEÑOR JEFFERSON RAMON GARCIA
SILVA, A FAVOR DEL BANCO DEL
PACIFICO S.A.-

Del Registro de Escrituras Públicas del Año2014

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil,12 deDICIEMBRE de2014

COPIA



Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

COMPRAVENTA QUE OTORGA
EL BANCO DEL PACIFICO S.A.,
A FAVOR DEL SEÑOR
JEFFERSON RAMÓN GARCÍA
SILVA, E HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR Y ANTICRESIS QUE
OTORGA EL SEÑOR JEFFERSON
RAMÓN GARCÍA SILVA, A
FAVOR DEL BANCO DEL
PACÍFICO S.A.-----

CUANTÍA VENTA: US\$ 120.000.00

CUANTÍA HIPOTECA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
jueves dieciocho de septiembre de dos mil catorce, ante
mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria
Décimo Octava del Cantón Guayaquil, comparecen, por
una parte, el señor **INGENIERO ELECTRÓNICO**
LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA,
por los derechos que representa del **BANCO DEL**
PACÍFICO S.A., en su calidad de **PRESIDENTE**
EJECUTIVO, según nombramiento que se agrega a la
presente escritura como documento habilitante, quien
declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con
domicilio y residencia en esta ciudad, quien comparece



debidamente autorizado por el directorio de la institución, tal como consta de la certificación que se agrega como habilitante; por otra parte, el señor **JEFFERSON RAMÓN GARCÍA SILVA**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo; y quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública, en la que intervienen como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan las minutas del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas y protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura por la cual conste la Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA PARTE.- COMPRAVENTA CLÁUSULA

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa a) El **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, legalmente representado por su Presidente Ejecutivo, el señor **INGENIERO ELECTRÓNICO LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la



Notaria Décimo Oclava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague R.



Institución, tal como consta de la certificación que se agrega como habilitante; parte a la que, en adelante, se la podrá designar **"LA PARTE VENDEDORA**, y por otra parte b) El señor **JEFFERSON RAMÓN GARCÍA SILVA**, quien comparece por sus propios y personales derechos, parte a la cual para efectos del presente contrato se podrá denominar como la **"PARTE COMPRADORA"**-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La Parte Vendedora es propietaria de los siguientes inmuebles:-----

UNO. Departamento **DOSCIENTOS DOS DEL PRIMER PISO ALTO** y su correspondiente con una alícuota de condominio de cero enteros un mil trescientos diez diez milésimas por ciento (0,1310%) **DEL EDIFICIO BAUH UBICADO EN LA LOTIZACIÓN UMIÑA**, de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, código catastral número uno-cero ocho-veintitrés -cero cinco - cero diecisiete, ubicado en las calles veintinueve entre Flavio Reyes y el Mar, cuyos linderos y dimensiones son las siguiente:-----

POR ARRIBA: Lindera con el departamento Trecientos Dos;-----

POR ABAJO: Lindera con las suites "Ciento Dos y Ciento Cuatro" y área común;-----

POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nordeste hacia el Oeste, en dos metros cinco centímetros;-----



gira al Sudoeste a cuarenta y cinco grados en dos metros treinta y cinco centímetros, luego gira hacia el Oeste, en dos metros noventa centímetros, luego gira hacia el Noroeste a cuarenta y cinco grados en dos metros sesenta centímetros, luego gira hacia el Norte en un metro diez centímetros, luego gira hacia el Oeste en un metro setenta y cinco centímetros, y luego gira hacia el Sur con un metro cinco centímetros, luego gira hacia el Oeste en cuatro metros diez centímetros; luego gira hacia el norte en un metros quince centímetros; luego gira hacia el oeste en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; luego gira hacia el norte en cero metros setenta y cinco centímetros; luego gira al oeste en un metro cinco centímetros; luego gira hacia el norte en cero metros cinco centímetros y luego gira hacia el oeste en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el Departamento Doscientos uno, áreas comunes de pozo e luz y Hall y vacío hacia área común;-----

POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en dos metros veinte centímetros; luego gira hacia el norte en cero metros treinta centímetros y luego gira hacia el oeste en veintidós metros diez centímetros, lindando con vacío hacia área común;-----

POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el norte en tres metros treinta centímetros; luego gira hacia el noroeste a cuarenta y cinco grados en cero metros treinta centímetros; luego gira hacia el norte en





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



tres metros cuarenta y cinco centímetros; luego gira hacia el noroeste a cuarenta y cinco grados en cero metros cuarenta y cinco centímetros y luego gira hacia el norte en un metro veinte centímetros, lindando con vacío hacia área común;-----

POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común en diez metros treinta centímetros;-----

DOS.- ESTACIONAMIENTO NÚMERO CUATRO:

Ubicado en la Planta de Subsuelo con su correspondiente alícuota de cero enteros ciento diecinueve diez milésimas por ciento (0.0119%) **DEL EDIFICIO BAUH**

UBICADO EN LA LOTIZACIÓN UMIÑA, de la parroquia Manta ubicado en las calles veintinueve entre Flavio Reyes y el Mar, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí; código catastral número uno-cero ocho-veintitrés - cero cinco - cero quince, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:-----

POR ARRIBA: Lindera con la suite Ciento tres;-----

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio;-----

POR EL NORTE: Lindera con terreno de la edificación en tres metros ochenta centímetros;-----

POR EL SUR: Lindera con área común en tres metros ochenta centímetros;-----

POR EL ESTE: Lindera con el Estacionamiento dos en cinco metros diez centímetros;-----

POR EL OESTE: Lindera con los estacionamientos Seis y Siete en cinco metros diez centímetros.-----

BÓDEGA NÚMERO SEIS: Ubicada en la planta de

Subsuelo, y su correspondiente con una alícuota de
condominio de Alícuota total de Cero enteros dieciséis
diez milésimas por ciento (0.0016%) **DEL EDIFICIO
BAUH UBICADO EN LA LOTIZACIÓN UMIÑA**, de la
parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, código
catastral número uno-cero ocho- veintitrés -cero cinco -
cero dieciséis, comprendida dentro de los siguientes
linderos y dimensiones:-----

POR ARRIBA: Lindera con la suite Ciento Uno;-----

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio;-----

POR EL NORTE: Lindera con terreno de la edificación
en un metro setenta centímetros;-----

POR EL SUR: Lindera con área común en un metro
setenta centímetros;-----

POR EL ESTE: Lindera con Bodega Cinco, en un metro
sesenta y cinco centímetros;-----

POR EL OESTE: Lindera con Estacionamiento Dos en
un metro sesenta y cinco centímetros; con una alícuota de
cero enteros dieciséis diez milésimas por ciento. -----

B) HISTORIA DE DOMINIO: La parte vendedora
adquirió el dominio de los bienes inmuebles objeto de
esta transferencia de dominio mediante adjudicación por
remate dictada el dos de marzo del dos mil siete, por el
Juez de Coactiva del Banco del Pacífico S.A. dentro del
juicio coactivo número BP-sesenta- dos mil cinco,
protocolizado el veinte de abril del dos mil siete ante el





Notaría Decimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Francisco X. Ycaza Garces; e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el catorce de junio del dos mil siete, bajo el numero mil treientos sesenta y nueve del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General numero dos mil setecientos ochenta y cinco.-----

C.-AUTORIZACIÓN DE VENTA.- El directorio del Banco del Pacifico S.A., en sesión celebrada el nueve de junio del dos mil catorce autorizó la venta del inmueble antes referido, como se lo demuestra con la certificación de directorio que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.-----

CLÁUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA:

Presupuestos tales antecedentes, La Parte Vendedora por la interpuesta persona de su representante legal, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la institución, da en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte compradora, el inmueble descrito ampliamente en la cláusula Segunda que antecede, sin reservarse nada para sí ni para terceros, transfiriendo así "La Parte Vendedora" a "La Parte Compradora" el dominio, uso, goce, posesión y en general todo derecho que a cualquier título tenga o pueda tener "La Parte Vendedora", sobre dicho inmueble materia del presente contrato. Se deja expresa constancia que esta venta se la hace como cuerpo cierto y determinado.- "La Parte Compradora" declara que acepta dicha venta por convenir



a sus intereses personales.-----

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO: El precio que ambas partes han convenido por la venta de los inmuebles que son materia de la presente compraventa es de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que la parte compradora cancela a la parte vendedora a la firma del presente instrumento; No obstante que el precio pactado es inferior al avalúo municipal, se deja expresamente aclarado que los tributos e impuestos que cause la celebración del presente contrato se liquidarán sobre la base del avalúo municipal.-----

CLÁUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.- Los contratantes, esto es, **LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA**, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al justo precio que ellos han pactado, y que renuncian, a futuro, a iniciar acciones por lesión enorme, o cualesquiera otras que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquiere **LA PARTE COMPRADORA**, o que alteren las cláusulas de este contrato.-----

CLÁUSULA SEXTA.- LICITUD DE FONDOS.-La parte





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



compradora declara, expresamente, que los valores con los cuales cancela el precio detallado en este contrato, no proviene de ninguna actividad ilícita ni relacionada con la producción, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza a la parte vendedora a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales u sospechosas. Por el presente instrumento, la parte compradora exime a vendedora de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.- La parte compradora deja constancia expresa de que dispone de hecho del inmueble materia de este contrato y que, por lo tanto, se ha perfeccionado la entrega material del inmueble y declara, expresamente, que ha tomado posesión real y efectiva del inmueble y por lo tanto su uso y goce. La Parte Vendedora declara que sobre el inmueble materia de la presente compraventa no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones que afecten su goce o dominio. No obstante lo anteriormente mencionado, la Parte Vendedora, se obliga al saneamiento en los términos de Ley. La parte compradora deja expresa constancia de que ha estudiado los antecedentes, los títulos adquisitivos y traslaticios de



dominio, y que conoce las características propias y circunstancias que rodean al inmueble, en virtud de la zona en la cual está ubicado, su estado y situación actual, que lo compra como cuerpo cierto, en especial, declara que conoce en su totalidad el inmueble, que lo ha inspeccionado personalmente conjuntamente con un perito experto en la materia y se ratifica en su voluntad de adquirirlo en las condiciones en que se encuentra actualmente. En virtud de lo expuesto, declara expresamente, que ha recibido el inmueble a su entera satisfacción y, por tal motivo, renuncia, de manera expresa y voluntaria, a reclamar daños y perjuicios por hechos o reclamos que se produjeran a futuro, o deterioros o menoscabo en el área del bien como resultado de fenómenos naturales o caso fortuito y que obedezcan al estado en que actualmente se encuentra el bien, de acuerdo a la inspección realizada.-----

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.- Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón, serán pagados por "LA PARTE COMPRADORA".-----

SEGUNDA PARTE.- HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-----

SEÑORA NOTARIA:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



conste la Hipoteca con el carácter de abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte A) **EL BANCO DEL PACÍFICO S. A.**, legalmente representado por su **Presidente Ejecutivo** y representante legal, el señor **Ingeniero Electrónico LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA**, institución a la que en adelante se la podrá designar como "**EL BANCO**", o "**EL ACREEDOR**"; B) El señor **JEFFERSON RAMÓN GARCÍA SILVA**, quien comparece por sus propios y personales derechos, parte a la cual para efectos del presente contrato se podrá denominar como la "**LA PARTE DEUDORA**".-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La parte deudora ha contraído y mantiene obligaciones a la orden y a favor de la acreedora y tiene la voluntad e intención de continuar operando con cada uno de ellos solicitándoles créditos directos o indirectos, fianzas, avales, aceptaciones, garantías, cartas de crédito, futuros, operaciones en unidades de valor constante; y, en general cualquier otro tipo de operación en moneda nacional o extranjera autorizada en la Ley. La parte deudora está dispuesta a caucionar las obligaciones propias antes



señaladas y aquellas que contraiga la parte deudora, mediante la garantía hipotecaria que con el carácter de abierta es materia del presente contrato.-----

CLÁUSULA TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA: En

garantía y seguridad real de todas las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, y de las que la parte deudora haya contraído o contraigan en el futuro a favor y a la orden de la acreedora, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y sin restricciones de ninguna clase, bien sean estas obligaciones vencidas o por vencerse, presentes o futuras, novaciones, por negociaciones directas o indirectas, ya sea la acreedora, acreedora original o resulten acreedores por subrogación incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, y además en garantía de las obligaciones que la constituyente de la presente hipoteca abierta y la parte deudora hayan contraído o contrajeran individualmente cada una (o) de ellas (os) o conjuntamente entre sí o con terceras personas, directa o indirectamente a favor de cada uno de la acreedora o que contraídas en cualquiera de dichas formas, hayan sido adquiridas a cualquier título por cualesquiera de la acreedora, la parte deudora constituye a favor de la acreedora, primera y señalada hipoteca con el carácter de abierta sobre UNO. Departamento DOSCIENTOS DOS DEL PRIMER PISO ALTO y su correspondiente con alícuota de condominio de cero enteros un mil





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



trescientos diez diez milésimas por ciento (0,1310%)

DEL EDIFICIO BAUH UBICADO EN LA

LOTIZACIÓN UMIÑA, de la parroquia y Cantón Manta,

Provincia de Manabí, código catastral número uno-cero

ocho- veintitrés -cero cinco – cero diecisiete, ubicado en

las calles veintinueve entre Flavio Reyes y el Mar, cuyos

linderos y dimensiones son las siguiente:-----

POR ARRIBA: Lindera con el departamento Treccientos

Dos;-----

POR ABAJO: Lindera con las suites “Ciento Dos y

Ciento Cuatro” y área común;-----

POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nordeste

hacia el Oeste, en dos metros cinco centímetros; luego

gira al Sudoeste a cuarenta y cinco grados en dos metros

treinta y cinco centímetros, luego gira hacia el Oeste, en

dos metros noventa centímetros, luego gira hacia el

Noroeste a cuarenta y cinco grados en dos metros sesenta

centímetros, luego gira hacia el Norte en un metro diez

centímetros, luego gira hacia el Oeste en un metro setenta

y cinco centímetros, y luego gira hacia el Sur con un

metro cinco centímetros, luego gira hacia el Oeste en

cuatro metros diez centímetros; luego gira hacia el norte

en un metros quince centímetros; luego gira hacia el oeste

en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; luego gira

hacia el norte en cero metros setenta y cinco centímetros;

luego gira al oeste en un metro cinco centímetros; luego

gira hacia el norte en cero metros cinco centímetros



luego gira hacia el oeste en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el Departamento Doscientos uno, áreas comunes de pozo e luz y Hall y vacío hacia área común;-----

POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en dos metros veinte centímetros; luego gira hacia el norte en cero metros treinta centímetros y luego gira hacia el oeste en veintidós metros diez centímetros, lindando con vacío hacia área común;-----

POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el norte en tres metros treinta centímetros; luego gira hacia el nordeste a cuarenta y cinco grados en cero metros treinta centímetros; luego gira hacia el norte en tres metros cuarenta y cinco centímetros; luego gira hacia el noroeste a cuarenta y cinco grados en cero metros cuarenta y cinco centímetros y luego gira hacia el norte en un metro veinte centímetros, lindando con vacío hacia área común;-----

POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común en diez metros treinta centímetros.-----

DOS.- ESTACIONAMIENTO NÚMERO CUATRO:

Ubicado en la Planta de Subsuelo con su correspondiente alícuota de cero enteros ciento diecinueve diez milésimas por ciento (0.0119%) **DEL EDIFICIO BAUH** UBICADO EN LA LOTIZACIÓN UMIÑA, de la parroquia Manta ubicado en las calles veintinueve entre

Reyes y el Mar, en el Cantón Manta, Provincia de





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague R.



Manabí; código catastral número uno-cero ocho-veintitrés - cero cinco - cero quince, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:-----

POR ARRIBA: Lindera con la suite Ciento tres;-----

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio;-----

POR EL NORTE: Lindera con terreno de la edificación en tres metros ochenta centímetros;-----

POR EL SUR: Lindera con área común en tres metros ochenta centímetros;-----

POR EL ESTE: Lindera con el Estacionamiento dos en cinco metros diez centímetros;-----

POR EL OESTE: Lindera con los estacionamientos Seis y Siete en cinco metros diez centímetros.-----

BÓDEGA NÚMERO SEIS: Ubicada en la planta de Subsuelo, y su correspondiente con una alícuota de condóminio de Alícuota total de Cero enteros dieciséis diez milésimas por ciento (0.0016%) **DEL EDIFICIO BAUH UBICADO EN LA LOTIZACIÓN UMIÑA**, de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, código catastral número uno-cero ocho-veintitrés -cero cinco -cero dieciséis, comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones:-----

POR ARRIBA: Lindera con la suite Ciento Uno;-----

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio;-----

POR EL NORTE: Lindera con terreno de la edificación en un metro setenta centímetros;-----

POR EL SUR: Lindera con área común en un metro



setenta centímetros;-----

POR EL ESTE: Lindera con Bodega Cinco, en un metro sesenta y cinco centímetros;-----

POR EL OESTE: Lindera con Estacionamiento Dos en un metro sesenta y cinco centímetros; con una alícuota de cero enteros dieciséis diez milésimas por ciento. La parte deudora declara que los linderos y mensuras expresados, son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor de la Acreedora, pero que si alguna parte de ellos no estuvieren comprendida en el inmueble, también quedará incluida en el gravamen hipotecario, con el carácter de abierto aquí constituido, pues es su ánimo que gravamen alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole.-----

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA:

a) El gravamen hipotecario constituido según la cláusula anterior estará en plena vigencia hasta la total cancelación de todas y cada una de las obligaciones que respalda y la parte deudora y la parte deudora renuncian a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la escritura pública, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no sólo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Lra. Jenny Oyague B.



y mejoras futuras que se hagan sobre el inmueble hipotecado; c) La acreedora podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos en los siguientes:-----
uno) Al vencimiento de cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren solucionadas oportunamente, aunque las otras no se encuentren aún vencidas;-----
dos) En el evento de que la parte deudora, vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado, sin el expreso consentimiento por escrito de la acreedora, aún cuando no estuviese vencido el plazo de las respectivas obligaciones;-----
tres) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones;
cuatro) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufrieren deterioro o se depreciaren en su valor por cualquier motivo de manera que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de los representantes legales de la acreedora;
cinco) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre el todo o parte del bien hipotecado si este fuere objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio;-----
seis) Si la parte deudora, sin expresa autorización de la acreedora, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio;-----



siete) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de la parte deudora o la parte deudora;-----

ocho) Si se promoviere contra La parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia o de dominio con relación al bien hipotecado;-----

nueve) Si la parte deudora o La parte deudora dejaren de cumplir con un auto de pago en ejecución promovida por terceros;-----

diez) Si la acreedora fuere requerida a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por la acreedora a solicitud de la parte deudora o de la parte deudora;-----

once) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales o Provinciales que grava el inmueble;-----

doce) Si la parte deudora o la parte deudora se constituyeren deudores o garantes de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento por escrito de la acreedora;-----

trece) Si la parte deudora o la parte deudora suspendieren el trabajo a que se dedican actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción de la acreedora;

catorce) Si entre la parte deudora, o la parte deudora y trabajadores se produjere un conflicto laboral que





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Ojague B.



pueda poner en riesgo la normal actividad de la misma, a juicio de los representantes de la acreedora;-----

quince) Si la parte deudora o la parte deudora dejaren de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;-----

dieciséis) En el evento de que la parte deudora o la parte deudora infringieren una cualesquiera de las estipulaciones de este Contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes;-----

diecisiete) Si requerida la parte deudora o la parte deudora se negaren a presentar a la acreedora los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden;-----

dieciocho) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; y,-----

diecinueve) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aserción de la acreedora hecha en la demanda ejecutiva para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto la acreedora podrá dar por vencidas todas las obligaciones pendientes de plazo y ejercer la acción ejecutiva, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los



correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.-----

CLÁUSULA QUINTA.- ALCANCE DE LA PALABRA

OBLIGACIÓN: La palabra obligación que es utilizada en la cláusula tercera de esta escritura pública comprende tanto las presentes, vencidas o por vencerse, como las futuras por contraerse, siendo entendido que la hipoteca abierta que se constituye por este instrumento público se refiere a todos los créditos directos o indirectos que han concedido o conceda la acreedora a la parte deudora o a la parte deudora, esto es, operaciones de cartera, créditos en cuentas corrientes, préstamos a firma con garantía o sin ella, novaciones, contragarantías por avales, fianzas o aceptaciones, operaciones en unidades de valor constante para garantizar obligaciones de la parte deudora, ya sean el Banco del Pacífico S.A. acreedor original o resulte acreedora por subrogación, incluyéndose costas judiciales y cualquier valor que por sola y única disposición de la acreedora se considere como obligación, sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato de hipoteca abierta. La parte deudora y la parte deudora convienen expresamente en la reserva determinada en el artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del Código Civil.-----

CLÁUSULA SEXTA.- CONDICIONES DEL

INMUEBLE: La parte deudora declara que los inmuebles de su propiedad, descritos en la cláusula tercera de este





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



instrumento público, están libres de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia; que se halla libre de embargos o prohibiciones de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca abierta no están afectados por obligación alguna.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ANTICRESIS: En caso de mora de una cualquiera de las obligaciones contraídas por la parte deudora a favor de la acreedora, la acreedora podrá tomar en anticresis los inmuebles hipotecados para lo cual será suficiente la decisión de la acreedora comunicada por escrito a la parte deudora o a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca abierta, inclusive los intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.--

CLÁUSULA OCTAVA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO: La parte deudora, señor **JEFFERSON RAMON GARCÍA SILVA**, adquirió el dominio del inmueble que se hipoteca por el presente instrumento por compraventa que a su favor le hiciere el Banco del Pacífico S.A., la misma que se encuentra ampliamente detallada en la primera parte de este instrumento público. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de



dominio se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad como documento habilitante.-----

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- La parte deudora declara que constituye prohibición de enajenar y gravar sobre los inmuebles que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del acreedor hasta tanto se encuentren vigentes las obligaciones que dieron origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.-----

CLÁUSULA DÉCIMA.- ACEPTACIÓN: La acreedora,

por la interpuestas personas de su representante legal declara que acepta la primera hipoteca abierta de que tratan las cláusulas anteriores y conviene de manera expresa que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde en razón de tal gravamen, no está sujeta a estipulaciones de solidaridad activa y por tanto podrá ejercerla conjunta o individual e indistintamente. La acreedora deja también constancia de que no obstante, la presente hipoteca tiene el carácter de abierta, ello no supone plazo ilimitado para conceder nuevos créditos, y por lo tanto, se reserva el derecho de notificar por escrito a la parte deudora su resolución de que una vez





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



solucionada su última obligación se dará por concluido el presente contrato.-----

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SEGUROS.- La parte deudora se obliga a tomar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre los inmuebles que se hipotecan, con una compañía de seguros previamente aprobada por el Banco del Pacífico S.A., hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos del Banco del Pacífico S.A. y a renovar tal contrato con una compañía de seguros aprobada por el Banco del Pacífico S.A., cada vez que venza la póliza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliera con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciban como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a efectuarse o si la compañía



aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.-----

CLÁUSULA DUODECIMA.- LICITUD DE FONDOS.-

La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales cancelará las obligaciones detalladas en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita ni relacionada con la producción, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza a la acreedora a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales o sospechosas.-

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.-

DECLARACIONES: Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) El Propietario de los bienes inmuebles que por este instrumento constituyen gravamen hipotecario declaran que el Banco del Pacífico S.A. queda facultado y autorizado en forma expresa para ceder o asignar la





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semi-pública, si fuera del caso y así lo requiera Banco del Pacífico S.A. El Banco del Pacífico S.A. queda autorizado para informarnos por escrito de la cesión a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. De igual manera, renunciamos a ser notificados de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el artículo once del Código Civil.-----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, honorarios de abogado, impuestos, derechos, incluyendo los gastos que se incurrieren en virtud de la cesión mencionada en la cláusula anterior en caso de haberla, etcétera y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones anuales del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de la Junta Bancaria del Ecuador, practicadas por el perito o peritos del Banco, y por tanto, el acreedor podrá cargar a la cuenta de la parte



deudora, el costo de tales actualizaciones. El Banco podrá aplicar como abono, a cualquiera de las obligaciones de la parte deudora a la orden y/o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A.-----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO,

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes, y de manera especial la parte deudora, declaran que renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Guayaquil o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se agregan para que formen parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos habilitantes:-----

- a) Nombramiento con que legitima su intervención el representante legal del Banco del Pacífico S.A.;-----
- b) Certificación en la que consta la Autorización del Directorio del Banco del Pacífico S.A. para la venta del inmueble;-----
- c) Comprobante de pago de impuestos prediales;-----
- d) Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente-----



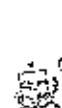
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000314268

11/18/2014 11:52

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA \$ 27107.80 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-09-23-05-015	7.59	5341,22	152012	314268
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	BCO DEL PACIFICO	EDIF BAUHEST 4	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		318,50		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		319,50		
1354845425	GARCIA SILVA JEFFERSON RAMON	NA	VALOR PAGADO		319,50		
			SALDO		0,00		

EMISIÓN: 11/18/2014 11:52 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Srta. Juliana Rodríguez
 RECAUDACIÓN

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000314269

11/18/2014 11:53

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA \$ 127707.80 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-08-23-05-015	7.59	5341,22	152014	314269
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	BCO DEL PACIFICO	EDIF BAUHEST 4	Impuesto principal		1271,08		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		381,32		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1652,40		
1304848425	GARCIA SILVA JEFFERSON RAMON	NA	VALOR PAGADO		1652,40		
			SALDO		0,00		

EMISIÓN: 11/18/2014 11:53 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Srta. Juliana Rodríguez
 RECAUDACIÓN





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1300020071001

Dirección: Avenida 4
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2621747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000028962

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: 0990603737001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BANCO "DEL PACIFICO"
DIRECCIÓN : EDIF. BAUH BODEGA 6

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 334833
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA T.
FECHA DE PAGO: 18/11/2014 15:12:27

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 16 de febrero de 2015.
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116760

Nº 0116760

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 23 de septiembre de
2014

No. Electrónico: 25307

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-23-05-017

Ubicado en: EDIF.BAUH DPTO 202

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	212,62	M2
Área Comunal:	78.4100	M2
Área Terreno:	83,2200	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
BCO.DEL PACIFICO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	24966,00
CONSTRUCCIÓN:	96039,90
	121005,90

Son: CIENTO VEINTIUN MIL CINCO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Rodríguez

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: DELY CHAVEZ 23/09/2014 10:50



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 116761

Nº 0116761

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 23 de septiembre de
2014

No. Electrónico: 25303

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-23-05-015

Ubicado en: EDIF BAUH EST.4

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	19,38	M2
Área Comunal:	7,1500	M2
Área Terreno:	7,5900	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	BCO.DEL PACIFICO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2277,00
CONSTRUCCIÓN:	3064,22
	<u>5341,22</u>

Son: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: DFI Y CHAVEZ 23/09/2014 10:53



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116759

Nº 0116759

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 23 de septiembre de
2014

No. Electrónico: 25308

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-23-05-016

Ubicado en: EDIF.BAUM BODEGA 6

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	2,55	M2
Área Comunal:	0,9400	M2
Área Terreno:	1,0000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
BCO.DEL PACIFICO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	300,00
CONSTRUCCIÓN:	460,68
	760,68

Son: SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cárdena Baeza
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: DELY CHAVEZ 23/09/2014 11:02:34



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0095759



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

BCO. DEL PACIFICO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de Septiembre de 2014

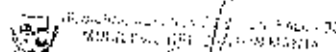
VALIDO PARA LA CLAVE

1082305017 EDIF.BAUH DPTO.202

1082305015 EDIF.BAUH EST.4

1082305016 EDIF.BAUH BODEGA 6

Manta, veinte y dos de septiembre del dos mil catorce



Sra. Juliana Rodríguez
TESORERÍA MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00008332



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: **URBANA**
SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a **.....**

ubicada en: **EDIF-BAUH EST.4, EDIF-BAUH DPTO-202, EDIF-BAUH BODEGA-6**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$12,107.30 CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE DOLARES CON 80/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, de del 20

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Jhonathan Guerrero T.
AUTORIDAD DE MANTAS

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 28 de agosto de 2008*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Departamento N. 202 en el primer piso alto con su respectivo estacionamiento, Bodega en sótano del Edificio Bauh ubicado en la Lotización Umiña, calles 29 entre Flavio Reyes y el Mar, en el cantón Manta, con los siguientes linderos y mensuras: Por arriba: Lindera con el departamento trescientos dos. Por abajo: lindera con las suites ciento dos, ciento cuatro, y área común. Por el Norte: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el Oeste, en dos metros cinco centímetros, luego gira hacia el sudoeste a cuarenta y cinco grados en dos metros treinta y cinco centímetros, luego gira hacia el Oeste, en dos metros noventa centímetros, luego gira hacia el noroeste a cuarenta y cinco grados en dos metros sesenta centímetros, luego gira hacia el norte en un metro diez centímetros, luego gira hacia el oeste en un metro setenta y cinco centímetros, y luego gira hacia el sur en un metro cinco centímetros, luego gira hacia el oeste en cuatro metros diez centímetros, luego gira hacia el norte en un metro quince centímetros, luego gira hacia el oeste, en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, luego gira hacia el Norte, en cero metro setenta y cinco centímetros, luego gira al oeste en un metro cinco centímetros, luego gira hacia el Norte en cero metros cinco centímetros y luego gira hacia el oeste en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el departamento doscientos uno, áreas comunes de pozo de luz y hall y vacío hacia área común, por el Sur, partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en dos metros veinte centímetros, luego gira hacia el norte, en cero metro, treinta centímetros y luego gira hacia el oeste en veintidós metros, diez centímetros, lindando con vacío hacia área común. Por el Este: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el norte en tres metros, treinta centímetros, luego gira hacia el nordeste a cuarenta y cinco grados en cero metros treinta centímetros, luego gira hacia el Norte, en tres metros, cuarenta y cinco centímetros, luego gira





hacia el noroeste a cuarenta y cinco grados en cero metro cuarenta y cinco centímetros y luego gira hacia el norte en un metro veinte centímetros, lindando con vacío hacia área común, por el Oeste: Lindera con vacío hacia área común en diez metros, treinta centímetros. Con un alicuota de cero entero mil trescientos diez diez milésimas por ciento. SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el departamento desrito se encuentra libre d e g r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.857 13/09/2004	2.370
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.369 14/06/2007	19.043

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 13 de septiembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.370 - Folio Final: 2.411

Número de Inscripción: 1.857 Número de Repertorio: 4.158

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

el departamento doscientos dos ubicado en la primera planta alta del edificio denominando BAUH, estacionamiento

c u a t r o , y b o d e g a s c i s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011174	Garzon Rodriguez Humberto Antonio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011175	Rodriguez Rosales Melba Janeth	Casado	Manta
Vendedor	09-07301600	Bustamante Bustamante Cesar Gerardo	Soltero	Manta

2 / 2 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: jueves, 14 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.043 - Folio Final: 19.055

Número de Inscripción: 1.369 Número de Repertorio: 2.785

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento N. 202 del primer piso alto con su respectivo Estacionamiento, Bodega en sotano situado en el

en la Lotizacion Umiña calle 29 entre Flavio Reyes y el Mar en el Canton.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000011174	Garzon Rodriguez Humberto Antonio	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000011175	Rodriguez Rosales Melba Janeth	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000000289	Banco Del Pacifico S A		Manta
Autoridad Competente	80-0000000006720	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil de Gu		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1857	13-sep-2004	2370	2411

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:31:45 del jueves, 04 de septiembre de 2014

A petición de:

Abg. Ricardo Cevallos

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0

Fecha de Emisión:

Código:



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código

Validez del Certificado

Fecha de Emisión

Código



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

6571



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6571:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 28 de agosto de 2008*

Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

El Estacionamiento Cuatro del Edificio Bauh ubicado en la lotización *Unidad 29* entre Flavio Reyes y el Mar del canton Manta. Por Arriba: lindera con la sufre ciento tres. Por Abajo: lindera con terreno del edificio. Por el Norte: lindera con terreno de la edificación en 3,80 metros. Por el Sur, lindera con área común en 3,80 metros. Por el Este: lindera con el Estacionamiento dos en 5,10 metros. Por el Oeste: lindera con los Estacionamientos seis y siete en 5,10 metros. Con una alícuota de condominio estacionamiento 0,0119%. SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.857 13/09/2004	2.370
Compraventa	Protocolización de Adjudicación	1.169 14/06/2007	19.043

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 13 de septiembre de 2004*

Tómor: *1* Folio Inicial: *2.370* - Folio Final: *2.411*

Número de Inscripción: *1.857* Número de Repertorio: *4.158*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 01 de septiembre de 2004*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

el departamento doscientos dos ubicado en la primera planta alta del edificio denominando BAUH estacionamiento

c u a t r o , y b o d e g u a d a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio





Comprador	80-0000000011174	Garzon Rodriguez Humberto Antonio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011175	Rodriguez Rosales Melba Janeth	Casado	Manta
Vendedor	09-07301600	Bustamante Bustamante Cesar Gerardo	Soltero	Manta

2 / 2 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: jueves 14 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.043 - Folio Final: 19.055

Número de Inscripción: 1.369 Número de Repertorio: ...

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución: ...

Fecha de Resolución: ...

a.- Observaciones:

Departamento N. 202 del primer piso alto con su respectivo Estacionamiento, Bodega en sotano situado en el edificio Bauh ubicado en la Lotización Umiña calle 29 entre Flavio Reyes y el Mar en el Canton.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000011174	Garzon Rodriguez Humberto Antonio	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000011175	Rodriguez Rosales Melba Janeth	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000000289	Banco Del Pacifico S A		Manta
Autoridad Competente	80-0000000006720	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil de Gu		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra, Venta	1857	13-sep-2004	2370	2411

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 14:32:27 del jueves, 04 de septiembre de 2014

A petición de: Ricardo Cervillos

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Melozo

131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

6577



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral N°

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 28 de agosto de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA SEIS del Edificio Bauh ubicado en la Lotización Umíña ; calle 29 Flavio Reyes y el Mar del canton Manta. Por Arriba: lindera con la Suite ciento Uno; Por Abajo: lindera con terreno del Edificio. Por el Norte: lindera con terreno de la edificación en 1,70 metros. Por el Sur: lindera con área común en 1,70 metros. Por el Este: lindera con Bodega cinco en 1,65 metros. Por el Oeste: lindera con estacionamiento dos en 1,65 metros. Con una alícuota de condominio de bodega 6 0,0016 %. SOLVENCIA En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.857 13/09/2004	2.370
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.169 14/06/2007	19.043

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 13 de septiembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.370 - Folio Final: 2.411

Número de Inscripción: 1.857 Número de Repertorio: 4.158

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

el departamento doscientos dos ubicado en la primera planta alta del edificio denominado BAUH, estacionamiento
c u a t r o , y b o d e g a s i e n t o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio



Comprador 80-0000000011174 Garzon Rodriguez Humberto Antonio Casado Manta
Comprador 80-0000000011175 Rodriguez Rosales Melba Janeth Casado Manta
Vendedor 09-07301600 Bustamante Bustamante Cesar Gerardo Soltero Manta

2 / 2 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el: **jueves, 14 de junio de 2007**

Tomo: **1** Folio Inicial: **19.043** - Folio Final: **19.055**

Número de Inscripción: **1.369** Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Cuarta**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 20 de abril de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

Departamento N° 202 del primer piso alto con su respectivo Estacionamiento, Bodega en sótano situado en el edificio Bauh, ubicado en la urbanización Umífa calle 29 entre Flavio Reyes y el Mar en el Cantón.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000011174	Garzon Rodriguez Humberto Antonio	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000011175	Rodriguez Rosales Melba Janeth	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000000289	Banco Del Pacifico S A		Manta
Autoridad Competente	80-0000000006720	Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Civil de Gu		Guayaquil

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1857	13-sep-2004	2370	2411

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 14:33:29 del **jueves, 14 de septiembre de 2014**

A petición de: *Roberto Rosales*

Elaborado por: **Mayra Dolores Salto Mendoza**
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Edificio BAUH.-

Manta, 24 de Septiembre del 2014.

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi calidad de Administradora del Edificio Bauh, tengo a bien certificar que el **BANCO DEL PACIFICO S.A** con R.U.C # 0990005737001, que es el propietario del Departamento signado con el número 202 de este Edificio Condominio, se encuentran al día en las expensas, tanto ordinarias como extraordinarias, concernientes a gastos comunes del Edificio y determinados por Alícuotas.

Lo certifico en honor de la verdad.


Abg. Jenny Abril.
ADMINISTRADORA

Calle 29 y Avenida Flavio Reyes.- Manta - Ecuador
Teléfono: 0998870335 Correo electrónico jordanmanta@yahoo.es





BANCO DEL PACÍFICO

CERTIFICACIÓN

No. 2310 / 2014

El Directorio del Banco del Pacífico S.A. en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2014, luego de deliberar y basando su decisión en la recomendación del Área de Administración y del Área de Negocios de la Institución, resolvió aprobar la venta del lote de terreno identificado como lote Y, ubicado en el recinto de Ayampe, Parroquia Salango, Provincia de Manabí, área de 36 has. a favor de Guillermo Noguera Tacuri, en la suma de USD.600.000, forma de pago: canje del inmueble antes mencionado con un local comercial ubicado en la Avenida Chone entre calle Republica Dominicana y Ecuador, Parroquia Bomboli, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, por un valor de USD.750.000, debiendo el Banco cancelar adicionalmente la suma de USD.150.000 al comprador producto del canje, bajo los demás términos y condiciones propuestos por el Área de Administración del Banco y constantes en Anexo, disponiendo que en todo tiempo se cumpla con las disposiciones legales vigentes.

Lo Certifico.- Guayaquil, 12 de Agosto de 2014.

Dra. Adriana Guerrero de Koehn

SECRETARIA DEL DIRECTORIO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000280001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2611-428 / 2611-431

TITULO DE CREDITO No. 000232213

1/10/2014 4.54

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-08-23-05-016	1.00	\$ 100,68	ED.F BAUH SOCCEGA S	2014	120001	232213
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
BCO DEL PACIFICO			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
1/10/2014 12:00 BARBERAN HILDA			Coste Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0.13		\$ 0.13
			MEJORAS 2012	\$ 0.06		\$ 0.06
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 0.85		\$ 0.85
			TOTAL A PAGAR			\$ 1.04
			VALOR PAGADO			\$ 1.04
			SALDO			\$ 0.00

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000280001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2611-428 / 2611-431

TITULO DE CREDITO No. 000232217

1/10/2014 4.53

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-08-23-05-017	83.22	\$ 121,005.90	ED.F BAUH OPTO 207	2014	120287	232217
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
BCO DEL PACIFICO			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
1/10/2014 12:00 BARBERAN HILDA			Coste Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 72.60	(\$ 7.26)	\$ 65.34
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 20.06		\$ 20.06
			MEJORAS 2012	\$ 10.25		\$ 10.25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 136.05		\$ 136.05
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 54.45		\$ 54.45
			TOTAL A PAGAR			\$ 266.10
			VALOR PAGADO			\$ 285.19
			SALDO			\$ 0.00

[Handwritten signature]





TITULO DE CREDITO N° 000232219

1/10/2014 4:55

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVANZO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
108-29-05 013	7.59	\$ 5 341,22	EDIF BALON EST 4	2014	120304	232219
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. I.R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BCO DEL PACIFICO			Costa Judicial			
			Impres por Mon			
			MEJORAS 2011	\$ 0.89		\$ 0.89
			MEJORAS 2012	\$ 0.45		\$ 0.45
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6.72		\$ 6.72
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.53		\$ 0.53
			TOTAL A PAGAR			\$ 8.59
			VALOR PAGADO			\$ 8.59
			SALDO			\$ 0.00

1/10/2014 12:00 BARBERAN HILDA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

Dr. Adriana Guerrero de Koehn
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas



Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vielra Herrera

Nacionalidad: ecuatoriana

Cedula de Ciudadanía: 0907987424

Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, plso 11

RECIBIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECULA CECULA DANIELA

090798742-4

APellidos y Nombres: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 04-05-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M

ESTADO CIVIL: Casado
JOHANNA ALEXANDRA
LUNA PERAZUEL




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ELECTRONICO

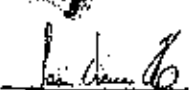
APellidos y Nombres del Padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

APellidos y Nombres de la Madre: HERRERA CAÑAR ZOLA SUSANA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-07

V3343V4242


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

041

041 - 0292

0907987424

NÚMERO DE CERTIFICADO: 041 - 0292

CECULA: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

PROVINCIA: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: CUMBAYA

CANTÓN: CUMBAYA

ZONA: 3

1. PRESIDENTE/S DE LA JUNTA




Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.333
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, a favor de **EFRAIN VIEIRA HERRERA**, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

ORDEN: 32333

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

[Firma manuscrita]

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de julio de 2013

REVISADO POR:

-3-

[Firma manuscrita]





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- INSCRIPCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. Firma Ilegible) Abogado Mauricio Semiglia Di Lorenzo. Registro número ocho mil quinientos noventa y cinco. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo. La Notaria en unidad de acto. 

p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

R.U.C. 0990005737001

**ING. ELEC. LEÓN EFRÁIN DOSTOIEVSKY VIEIRA
HERRERA**

C.C. # 0907987424

C.V. # 047-0102

27



JEFFERSON RAMON GARCIA SILVA

C.C. # 1304848425

C.V. # 010-0192

LA NOTARIA



DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.- 



Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

